ÀREA D'URBANISME Control Urbanístic

NOVEDADES EN MATERIA DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

Servicio de Control Urbanístico y SSGG. Septiembre 2024.

1.- ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS (ECUVs):

(Acuerdo plenario de 25 de julio de 2024)

- -Ampliación de sus funciones a certificados tipo B₁ relativos a verificar el cumplimiento, por el proyecto y demás documentación técnica, de la normativa urbanística y el planeamiento urbanístico, desde el 26 de julio de 2024.
- -Actuaciones urbanísticas presentadas con certificado de ECUV: Exclusión de la obligatoriedad de solicitar **Informe municipal previo**, que pasa a ser voluntario en estos supuestos, a partir del 1 de julio de 2024. **No obstante, se recomienda su solicitud previa a la licencia de obra mayor**, ya que permite obtener información municipal sobre el régimen urbanístico de la parcela, posibles cesiones dotacionales a tramitar previamente a las licencias y declaraciones responsables, afecciones sectoriales que requieran pronunciamientos previos de otras Administraciones o Áreas municipales y condiciones de urbanización.
- -Obras tramitadas con certificado ECUV -licencias y declaraciones responsables-: se reduce en un 25% la tasa a abonar para actuaciones urbanísticas de obras que vengan certificadas por ECUVs.
- -Ocupaciones tramitadas con certificado ECUV -licencias y declaraciones responsables-: se reduce en un 50% la tasa de ocupaciones cuando se aporte certificado de la ECUV acompañado de la documentación preceptiva, a través de la cual se acredite que tanto la edificación como la urbanización, se ajustan a la/s licencia/s y autorización/es preceptiva/s.
- 2.- REDUCCION DE LA TASA DE LA DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACION de 200 € a 60 €.
- 3.- Nuevo PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL dirigido a legalizar las viviendas existentes en suelo rural, en los términos de la legislación y el planeamiento urbanístico, con una tasa fija de 230 €.
- **4.- Nuevo PROCEDIMIENTO DIRIGIDO A LA DECLARACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O FUERA DE NORMA** que son iniciados a instancia de parte (por ejemplo, como trámite previo a la presentación de declaración responsable de primera ocupación de edificación existente), con una tasa fija de **150 €.**

5.- PLACAS FOTOVOLTAICAS

Nueva instancia específica para tramitar por Declaración Responsable placas fotovoltaicas en cubiertas de viviendas existentes (incluso en suelo rural, siempre que la vivienda sea legal).

-Se introducen en las ordenanzas Fiscales <u>precios mínimos</u> para placas fotovoltaicas, sobre los cuales se calcula el ICIO y la tasa:

PLACAS FOTOVOLTAICAS. UNIDADES DE OBRA PRECIO UNITARIO:

Instalación fotovoltaica sin batería 1.300€/kW.

Instalación fotovoltaica con batería 1.600€/kW

- 6.- SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA, LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS O USOS QUE TENGAN POR OBJETO Y FINALIDAD LA CONVERSIÓN DEL INMUEBLE EN VIVIENDA DE USO TURÍSTICO, COMO OBRAS DE REFORMA O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES PARA SU CONVERSIÓN EN VIVIENDA DE USO TURÍSTICO Y LICENCIAS DE CAMBIO DE USO A VIVIENDA DE USO TURÍSTICO, SOLAMENTE EN LAS ZONAS DELIMITADAS EN EL ACUERDO PLENARIO DE 29.08.2024. (Publicación en DOGV 10.09.2024)
- 7.- NUEVA INSTANCIA ESPECÍFICA PARA OBTENER INFORME DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA.
- (*) Modificación Ordenanzas Fiscales BOPA de 30.07.2024.